



Formación a los Agentes de Pastoral y Sacerdotes de la Archidiócesis de Granada Prevención de abusos a menores y personas vulnerables equiparables legalmente

Oficina de Protección al Menor - 2024



Archidiócesis

+ Arzobispo

Portal Transparencia

Guía Diocesana

Oficina del Menor

Comunicación

Contacto



Oficina de Protección al menor y personas vulnerables Archidiócesis de Granada

Telef. 683276378

Mail: proteccionmenores@archidiocesisgranada.es

<https://archidiocesisgranada.es/transparencia/proteccion-de-menores-portal-de-transparencia/>



Índice

- Marco jurídico civil y canónico
- Enfoque intercultural sobre la infancia
- Conceptualización del abuso y sus tipos
- Factores de riesgo y de protección
- Riesgos en entornos digitales
- Indicadores de abuso y su evaluación
- Consecuencias del abuso
- Aspectos preventivos y códigos de buenas prácticas
- Atención a las víctimas, familia, victimarios, comunidades afectadas

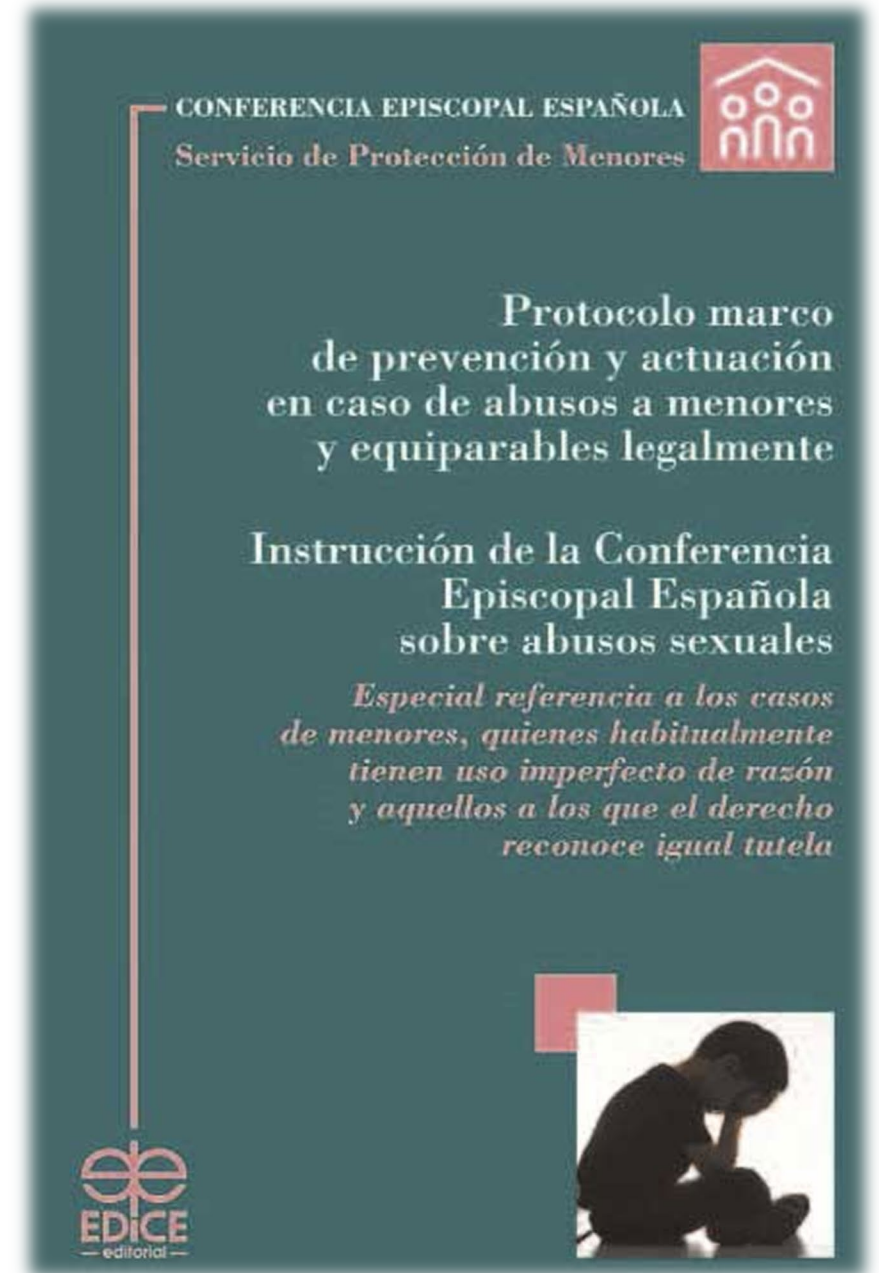
Marco jurídico civil y canónico

- **Convención sobre los Derechos del Niño, Asamblea General de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989)**
- **Ley Orgánica 8/2015 de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia**
- **Normas sobre los delitos más graves reservados para la Congregación para la Doctrina de la Fe (Benedicto XVI, 2010), que modifica el Motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela, de Juan Pablo II**
- **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2010)**
- **Carta circular de la Congregación para la Doctrina de la Fe a las Conferencias Episcopales (3 de mayo de 2011): Líneas Guía sobre casos de abuso sexual de menores por parte del clero**
- **Institución de la Comisión Pontificia para la protección de menores (24 de marzo del 2014)**
- **Directivas de la Comisión Pontificia para la Protección de menores del 2015**

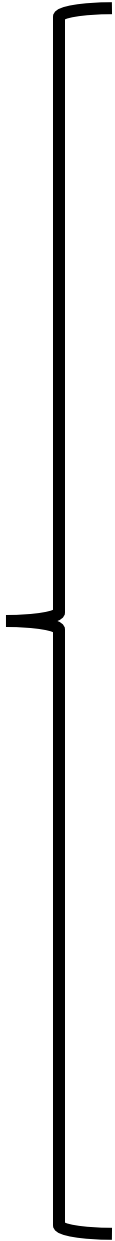
Marco jurídico civil y canónico

- **Motu proprio Como una madre amorosa (Francisco, 4 de junio de 2016)**
- **Carta al Pueblo de Dios (Francisco, 20 de agosto de 2018)**
- **Motu proprio Vos estis lux mundi. (Francisco, 25 de marzo de 2023. En vigor desde el 30 de abril de 2023)**
- **VADEMECUM: sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos (Dicasterio para la Doctrina de la Fe, 5 de junio de 2022). Para dar luz. CEE 50**
- **Libro VI del CIC: Las sanciones penales en la Iglesia cánones 1311-1399**
- **Protocolo marco para la prevención y actuación en caso de abusos a menores y equiparables legalmente (noviembre 2023) - Instrucción de la Conferencia Episcopal Española sobre abusos sexuales (abril 2023)**

Protocolo marco de prevención y actuación en caso de abusos a menores y equiparables legalmente



Partes del Protocolo

- 
1. Tomar Conciencia (Cómo actuar ante los hechos o las denuncias)
 2. Profundización para saber distinguir y discernir
 3. Diseñar la Formación para Prevenir



Objetivos del Protocolo

1. Prevenir el Abuso Sexual (menores y personas vulnerables, estableciendo criterios de selección y de formación y un código de conducta)
2. Protocolizar el modo de actuación: detección, denuncia, intervención inmediata e individualizada tanto al denunciante como al denunciado
3. Reparación y ayuda ante el daño causado
4. Ayudar al victimario: que asuma su rehabilitación y evitando el contacto con niños



Enfoque intercultural sobre la infancia

- **La infancia** se refiere a la etapa temprana de la vida humana, caracterizada por el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo. Es un período en el que los niños experimentan un crecimiento significativo y adquieren habilidades fundamentales para su futuro. En diferentes culturas y contextos históricos, la infancia ha sido definida de diversas maneras, pero en términos generales se refiere a la etapa de la vida que abarca desde el nacimiento hasta la adolescencia
- **El enfoque intercultural sobre la infancia** busca promover el conocimiento y reconocimiento de las diferentes culturas, así como el respeto por sus creencias y tradiciones. Se centra en que los niños sean protagonistas de su época desde sus contextos y culturas de pertenencia, fomentando la inclusión e interculturalidad. La educación intercultural desde la infancia es vital para una sociedad multicultural y multilingüe altamente incluyente. Este enfoque busca promover el diálogo intercultural, la buena convivencia en la diversidad y la cohesión social.

Conceptualización del abuso y sus tipos

El abuso se refiere al *uso indebido, excesivo o malintencionado* de algo, ya sea poder, autoridad, recursos o cualquier otro medio, con el fin de causar daño físico, emocional o psicológico a otra persona.

El abuso puede manifestarse de diversas formas, como el **maltrato físico, emocional, sexual o la negligencia y/o encubrimiento**. Es importante estar atentos a las señales de posible abuso y tomar medidas para proteger a los niños.



Conceptualización del abuso y sus tipos



Sobre el abuso sexual



La APA (Asociación Americana de Psiquiatría), en el manual *diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales* (DSM-5), define los abusos sexuales infantiles como:

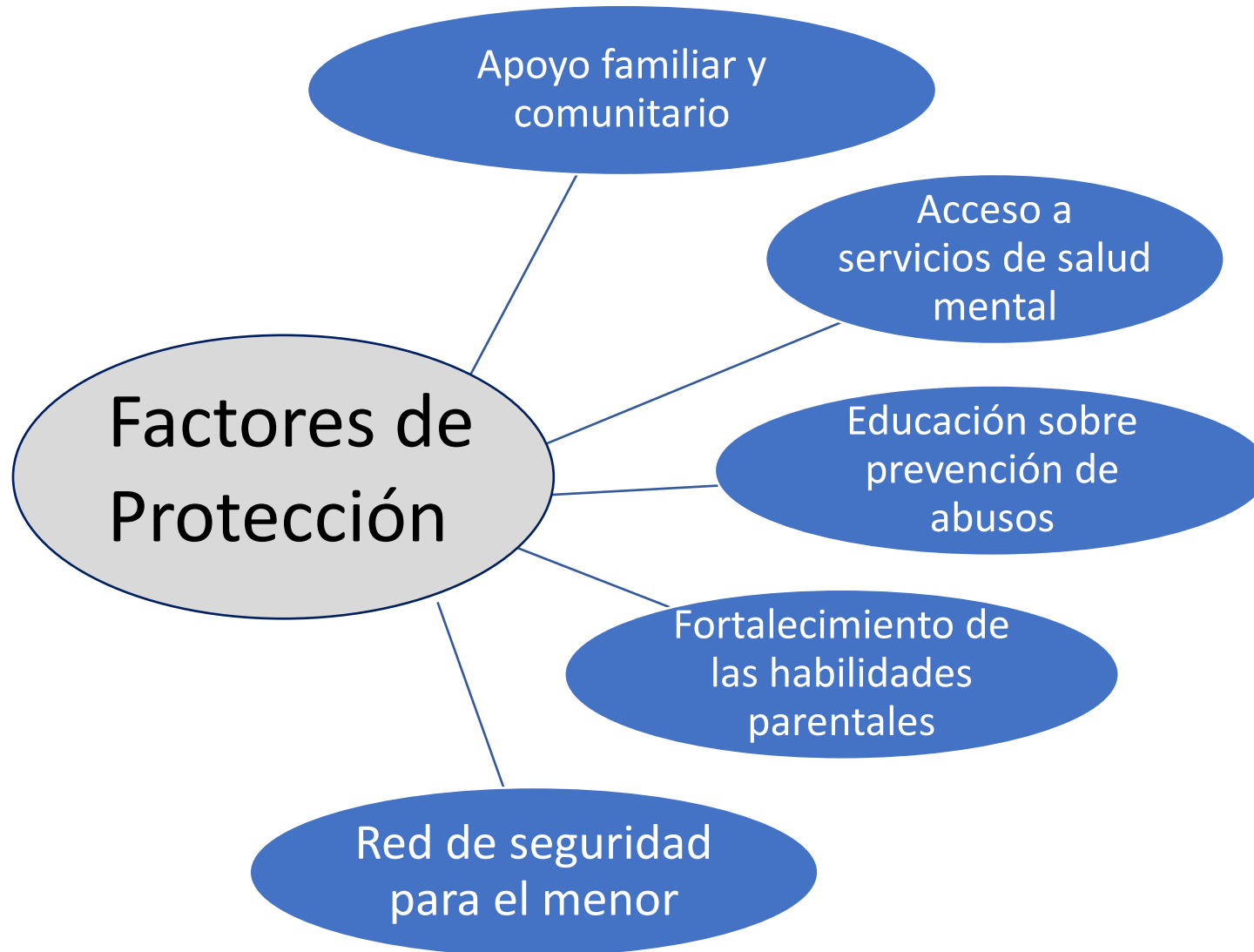
“ ... cualquier tipo de actividad sexual con un niño que esté destinada a proporcionar una satisfacción sexual a uno de los padres, un cuidador o cualquier otro individuo que tenga alguna responsabilidad sobre el niño.

Los abusos sexuales incluyen actividades tales como caricias en los genitales del niño, penetración, incesto, violación, sodomización y exhibicionismo indecente. También se incluye como abuso sexual, cualquier explotación del niño, sin necesidad de contacto, por parte de un progenitor o cuidador; por ejemplo, obligando, engañando, atrayendo, amenazando o presionando al niño para que participe en actos de satisfacción sexual a terceros, sin contacto físico directo entre el niño y su agresor”.

Factores de riesgo

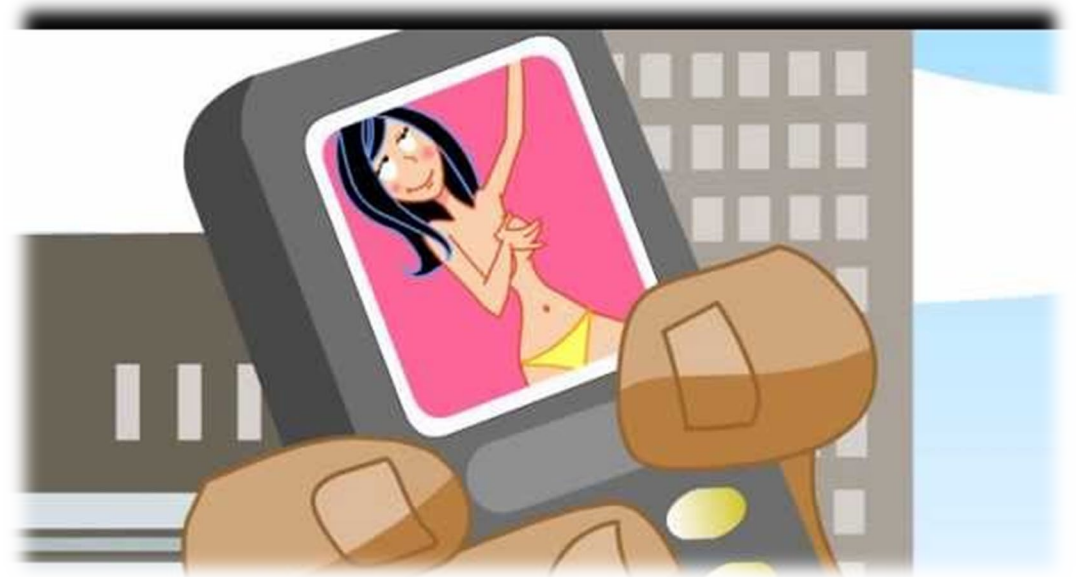


Factores de protección

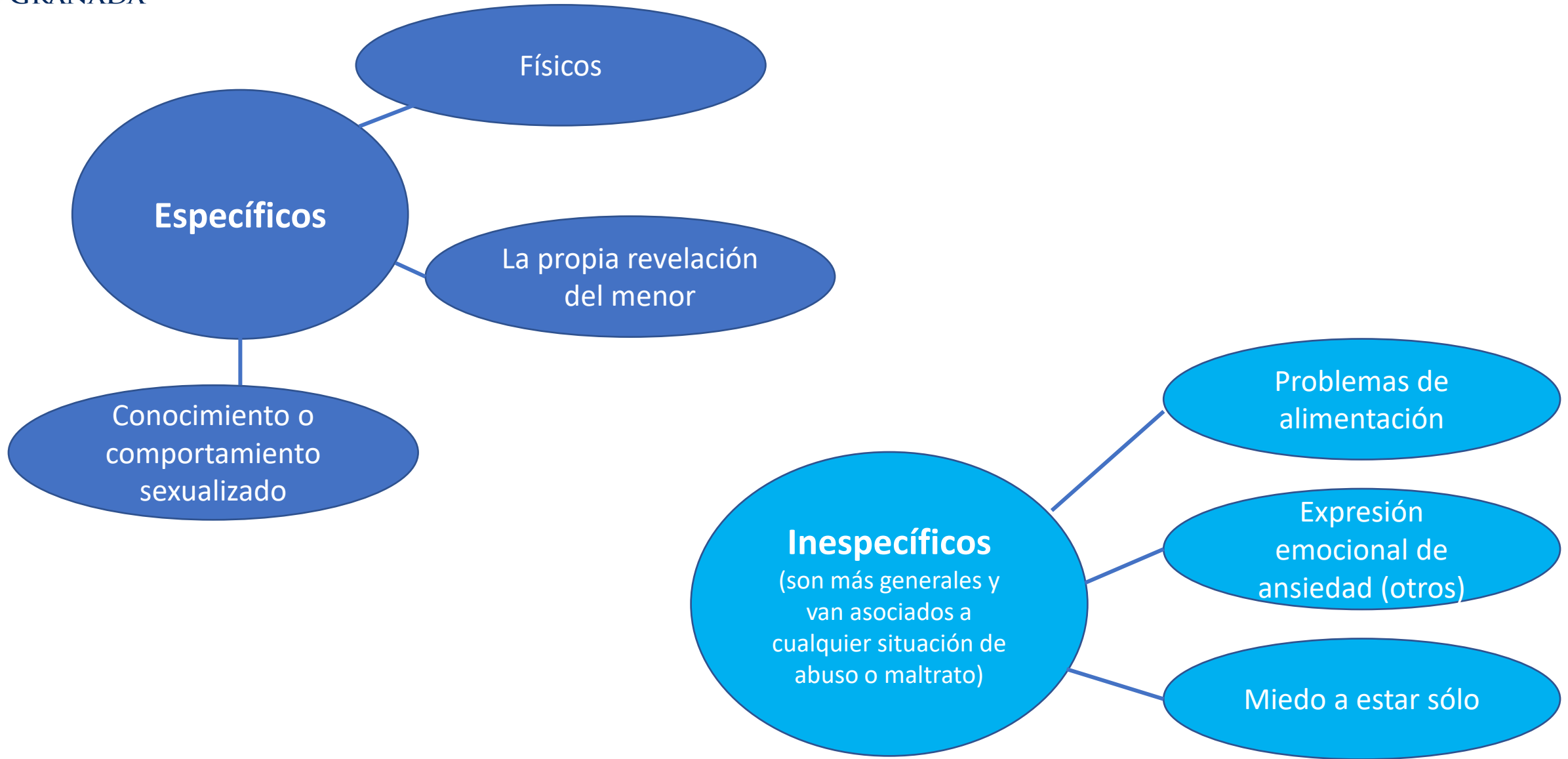


Riesgos en entornos digitales

(Identidad digital, *sexting*, *bullying*, *grooming*, MAP, entre otros)



Indicadores de abuso y su evaluación





Aspectos preventivos y códigos de buenas prácticas

Comprender el Abuso Sexual

- Acosar, asustar o intimidar con gestos obscenos o con comunicaciones obscenas (mensajes de móvil, correo electrónicos, cartas o notas de contenido explícito sexual)
- Hacer proposiciones sexuales o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y ofrecimientos de encuentro con fines sexuales utilizando internet.
- Pedir al menor que exponga o exhiba su cuerpo o partes de su cuerpo con fines sexuales, directamente o mediante la utilización de medios de comunicación digitales.
- Tocar partes del cuerpo del niño/adolescente consideradas íntimas o erógenas, por encima o por debajo de la ropa, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.

Comprender el Abuso Sexual

- Obligar o incitar a tocar a un adulto, o a otros menores, con fines sexuales.
- Exhibir y exponer deliberadamente al menor material pornográfico.
- Penetrar oral, anal, vaginal, o intento de penetración, con pene o con objetos.
- Explotar sexualmente, incitar o permitir la participación de un menor en la prostitución, pornografía o espectáculos sexuales.
- Poseer, vender, difundir o exhibir material pornográfico entre menores o personas vulnerables.
- Usar internet para difundir contenidos y comentarios de tipo sexual, así como difundir imágenes o datos comprometidos de tipo sexual, con o sin consentimiento de la víctima.
- No escuchar, negar o no actuar ante la denuncia o conocimiento del abuso.

Selección de Personas

- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Debe firmar el documento de responsabilidad personal o de compromiso

Muestras físicas de afecto

- Nunca pueden parecer desproporcionadas.
- El menor tiene derecho a rechazarlas aunque sean bienintencionadas.

Quedarse a solas con el menor

- Nunca. Si sucediera, debe ser por el menor tiempo posible
- Nunca con la puerta cerrada.

Hablar a solas con el menor

- Siempre en un entorno visible y accesible a los demás.
- Usar en los despachos puertas de cristales transparentes.
- Política de “puerta nunca cerrada”

Menor enfermo o Herido

- Examinarlo siempre en presencia de otro adulto.

Contacto físico relevante por necesidad

- En previsión del mismo, o con posterioridad, comunicarlo a los padres

Juegos, bromas o castigos

- Totalmente prohibidos cuando tengan connotación sexual, o cuando supongan desnudarse o besarse.
- Totalmente prohibidas las novatadas que suponen actos vejatorios, denigrantes o sexistas.

Excursiones

- Si suponen dormir fuera, asegurar número suficiente de acompañantes y diferenciación de alojamiento por sexo.
- Nunca un adulto puede compartir habitación o tienda de campaña con menores.

Duchas y Aseos

- Prohibido entrar en vestuarios, duchas y aseos mientras estén los menores.
- Si es necesario por razones disciplinarias, entrar dos adultos.

Comunicación

- Siempre por canales oficiales (propios de la parroquia, grupo, centro, etc.), nunca con el teléfono o email personal.
- Si se crean grupos de mensajería instantánea (del tipo WhatsApp o Telegram) o se usa el correo electrónico para convocar, organizar o coordinar actividades, los padres deben recibir los mensajes.

Relación Sentimental

- Totalmente prohibida con menores. Es motivo de cese inmediato de la actividad pastoral.
- Nunca responder a las insinuaciones del menor y establecer los límites adecuados.
- No pedir a un menor que guarde un secreto o darle regalos discriminando al grupo.

Fotografías

- Evitar las tomas privadas de imágenes de menores. Si se hacen en el desarrollo de actividades pastorales que sea con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo.
- Informar a los padres de estas tomas, y no difundirlas sin su consentimiento.
- Se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia o centro diocesano.

Atención a las víctimas, familia, victimarios, comunidades afectadas

Víctima



Menor de 18 años
(o equiparable)
abusado



Victimario



Quien comete
el delito
(mayor o menor
de 18 años)

Atención a las víctimas, familia, victimarios, comunidades afectadas

- El apoyo a víctimas y victimarios en casos de abuso a menores requiere la intervención de profesionales especializados, como psicólogos, trabajadores sociales, terapeutas especializados en trauma, abogados especializados en derecho de familia y personal médico capacitado.
- Estos profesionales deben estar capacitados para manejar situaciones delicadas y traumáticas, y contar con la sensibilidad necesaria para abordar estas situaciones de manera ética y efectiva.



La Oficina

1. Escuchar la comunicación de los hechos y acoger la declaración de la posible denuncia.
2. Atender a los denunciantes con acompañamiento
3. Notificar de manera inmediata al Ordinario y al *compliance officer* (mientras no haya, al Vicario General)
4. Seguir con el acompañamiento



La Investigación Previa

1. Recibe las actas de la oficina
2. Para dar cumplimiento al marco legislativo civil y canónico, debe el Ordinario decretar la investigación previa
3. Su objetivo es verificar la verosimilitud de la denuncia (se es inocente hasta que se demuestre lo contrario)





Gracias

Juntos por un Entorno Seguro

Agradecemos tu compromiso con la pastoral segura

Formación a los Agentes de Pastoral y Sacerdotes de la Archidiócesis de Granada
Prevención de abusos a menores y personas vulnerables equiparables legalmente